

Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

659

Resolución del Consejero de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears, de día 19 de enero de 2018, por la que se modifica la Resolución del Consejero de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears, de día de día 11 de enero de 2018, por la que se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas de profesores de música y artes escénicas, de profesores y de maestros de taller de artes plásticas y diseño

Detectada la existencia de unos errores en el anexo 1 de la citada Resolución, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 8 de día 16 de enero de 2018, y con la finalidad de enmendarlos.

RESUELVO

Primero. Efectuar las siguientes modificaciones:

ANEXO 1

Institutos de Educación Secundaria y Centros Integrados de Formación Profesional

Centro: LLUCMAJOR - IES LLUCMAJOR (07008511)

Donde dice:

Función: 0590125 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS

Plantilla	Ocupadas
3	2

Debe decir:

Función: 0590125 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS

Plantilla	Ocupadas
2	2

Centro: PALMA - IES JUNÍPER SERRA (07003833)

Donde dice:

Función: 0590061 ECONOMÍA

Plantilla	Ocupadas
1	0

Debe decir:

Función: 0590061 ECONOMÍA



Plantilla Ocupadas

0 0

Centro: SANTA EULÀRIA - IES QUARTÓ DEL REI (07015410)

Donde dice:

Función: 0590107 INFORMÁTICA

Plantilla Ocupadas

1 0

Debe decir:

Función: 0590107 INFORMÁTICA

Plantilla Ocupadas

0 0

Segundo. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 19 de enero de 2018

El Consejero de Educación y Universidad

Martí X. March i Cerdà

